

PERGAMINO, Septiembre 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-0 que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-405-84 D.E. eleva Expte. A-174-84 ASOCIACION DE COMISIONES DE FOMENTO Ref: Autorización carreras de galgo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 18º de la Ordenanza N° 560/85-
----- por el siguiente:

" ARTICULO 18º- Queda prohibido toda apuesta que no se efectue ^{total}
" ----- por la compra de boletos o vale.- Del monto/de-
" lo recaudado se destinará un 70% para el pago de los apostado-
" res y el 30% restante ^{previa} deducción de los gastos, ingresará -
" al Cálculo de Recursos Sección 1- Sector 1 - Rubro 2 - Subru-
" bro 1 - Carreras de Galgo.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 736/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE